

por los de nuestro Consejo con los
mas papeles a lo referido tocantes, y
que en su razon se dijo por el nuestro
Fiscal, por Decreto que proveyeron
treinta y uno de Agosto proximo para
se acordó dar esta nuestra Carta
la qual Concedemos licencia, y facultad
a la dha villa de Tizona, para que
incurra en pena alguna, para el
satisfacer el importe del sueldo
del Destacado de los soldados Mu-
anos, que la han tocado, por tiempo
de tres años siguientes
menos el que no subiere menester
pueda dar, y se del tributo Lan-
dar, o administrar la tienda de Leguna

37

